



RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 4 de enero de 2018 se constituyo Mesa de contratación formulando propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada, que cumple los requisitos, de Don Gregorio Muñoz Gómez.

Visto que con fecha 5 de enero de 2018, el Alcalde adjudicó provisionalmente el contrato de gestión de servicio de conforme a la resolución de fecha 5 de enero de 2018, requiriendo al adjudicatario provisional, que constituya garantía definitiva y la documentación de Gestor Autorizado de Residuos, y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 22 de enero de 2018, dió entrada a la documentación requerida: Autorización para la valorización de residuos de construcción y demolición, mediante planta móvil promovida por Gregorio Muñoz Gómez y comprobantes de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Visto que con fecha 24 de enero de 2018 y conforme al ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Caja de Extremadura, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 1.500 euros, mil quinientos euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Por ello resuelvo:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de gestión de un almacén temporal de residuos de construcción y demolición inertes, y para la prestación del servicio de gestión de los residuos de construcción de obras e instalaciones y gestión del punto limpio en el término municipal de Navalvillar de Pela a Don Gregorio Muñoz Gómez, por el importe de 500, quinientos euros sin iva anuales y 2.000, dos mil euros sin iva durante la vigencia del contrato con una duración de 4, cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Disponer los ingresos en el vigente presupuesto y los sucesivos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a D. Gregorio Muñoz Gómez con CIF 79.305.218E y en representación de la empresa de igual nombre, con domicilio en Calle Candelaria n.º 21, C.P. 06640 de Talarrubias. La presente resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva y la formalización del contrato en el perfil del contratante.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Navalvillar de Pela, a 24 de enero de 2018; de lo que como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,



Ante mí,
Secretaria,

